

**DECRETO DGM-4181-2026****TEMUCO, 29.09.2026****VISTOS:**

1. - Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza N°2 de 1993 y su última actualización al 31 de diciembre de 2025.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. - Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, consideró el emplazamiento de 6 espacios de comercialización en actividad denominada "Segunda Corrida Familiar de Pedro de Valdivia", a realizarse el día 26 de septiembre 2026 en Villa San Marcos de la comuna de Temuco.
- 2.- Que los participantes desarrollan sus actividades a través del Departamento de Desarrollo Económico.

DECRETO:

1. - Autorícese el funcionamiento de 6 espacios de comercialización para que expongan y comercialicen sus productos en actividad denominada Segunda Corrida Familiar de Pedro de Valdivia", a realizarse en Villa San Marcos de la comuna de Temuco el día 26 de septiembre 2026, como se menciona a continuación:

**Ley 19.628**



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUN	RUBRO	ESTADO
1	FLORES	TORRES	MACARENA MARIANNE	Ley 19.628	AMIGURUMIS	SIN MOROSIDAD
2	PICHINAO	HUENTEN	MARIANA KATERINE		SQUISHYS (JUGUETES)	SIN MOROSIDAD
3	MOLINA	ESCALON A	VALENTINA		CONFECCIONES	SIN MOROSIDAD
4	QUIDEL	NAHUEL	SONIA ESTER		VEGETALES Y PRODUCTOS LOCALES	SIN MOROSIDAD
5	COLLINAO	CURINAO	ANA ALICIA		ARTESANIA EN TELA	SIN MOROSIDAD
6	RODRIGUEZ	MUÑOZ	JEIMY SOLEDAD		ARTESANIA EN TELA Y PRODUCTOS REUTILIZADOS	SIN MOROSIDAD

2.- Las personas individualizadas en nómina deberán cancelar la suma de 0,04 UTM respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 3 sobre ferias de libros, de vestuario, de promociones o similares, por día o fracción, por puesto, stand o similar, y 0.0417 UTM por concepto de impuestos a la Renta.

3.- Desígnese como ejecutor responsable de la supervisión, al funcionario Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, contrata grado 9 profesional, quien en conjunto con Seguridad Ciudadana velarán por el cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Ley 19.628

Firmado Electrónicamente
RICARDO TORO HERNANDEZ
ALCALDE (S)
FF: 29-09-2026

Firmado Electrónicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA
NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 29-09-2026